1. **OBJETO:**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe para Primer Debate emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, respecto al proyecto de *“Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Lomas de Santa Faz”* para lo cual se presenta el siguiente análisis, de conformidad con lo previsto en el artículo I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

1. **ANTECEDENTES:**

2.1.- Mediante informe No. 009-UERB-EA-SOLT-2018, de 27 de noviembre de 2018, suscrito por el Licenciado Pablo Melo, Coordinador la Unidad Especial Regula Tu Barrio - Quitumbe, emite Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Lomas de Santa Faz”, el cual contiene las consideraciones sociales, legales y técnicas que permiten la regularización del referido asentamiento.

2.2.- Mediante Acta de la Mesa Institucional No. 003-UERB-EA-2018, de 19 de diciembre de 2018, los integrantes de la referida Mesa, una vez analizado y revisado el informe Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamiento Humanos de Hecho y Consolidados, han determinado que cumple con las condiciones establecidas en la normativa vigente, y al no existir observaciones lo aprueban por unanimidad.

2.3.- Mediante oficio No. UERB-1828-2018 de 27 de diciembre de 2018, suscrito por la Ab. Karina Subía, Directora de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”, remite el proyecto de Ordenanza, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Lomas de Santa Faz”, ubicado en la parroquia Ferroviaria, el mismo que corresponde a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano, según oficio No. A 0111 de 01 de abril de 2019.

2.4.- Con oficio No. SG-1147 A de 08 de abril de 2019, el entonces Secretario General del Concejo Metropolitano, realiza la revisión de requisitos formales respecto del referido proyecto normativo, mismo que es calificado y remitido a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y dictamen correspondiente.

2.5.- Mediante Resoluciones Nos. C 037-2019 de 16 de julio de 2019 y C 062-2019 de 20 de agosto de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió aprobar los mecanismos para el adecuado tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los asentamientos humanos de hecho y consolidados existentes, garantizando el cumplimiento al régimen jurídico aplicable.

2.6.- Mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-2019-1861-O, de 17 de septiembre de 2019, el Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite al Secretario General del Concejo Metropolitano, el expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado “Lomas de Santa Faz”, en el mismo que se incluye información actualizada, a fin de continuar con el proceso de regularización integral.

1. **BASE NORMATIVA:**

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 31, dispone que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural.

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece como parte de las atribuciones del Concejo Metropolitano, entre otras la de: “*Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial; (…)*”.

La Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: “*(…) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje*.”

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo IV.7.4 considera *“asentamiento humanos de hecho a la ocupación precaria con fines habitacionales, pero en forma pública, pacífica, ininterrumpida por el plazo no menos a cinco años, que en uno o más lotes ajenos hacen un conjunto de familias. Para que estos asentamientos humanos de hecho se consideren consolidados deberán tener condiciones de accesibilidad y edificaciones habitadas, en una proporción tal, que a juicio del órgano competente metropolitano se pueda establecer su consolidación…”*

1. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Una vez ratificado el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos, precisado el texto del proyecto de ordenanza y actualizados sus documentos habilitantes, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias, concluye que es pertinente poner en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito el proyecto de *“Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Lomas de Santa Faz”* a fin de que se debata su contenido y se continúe con el proceso de regularización integral respectivo.

1. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la sesión No. 010 ordinaria de XXX de octubre de 2019, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 87 literales a) y x), 322; y, 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículos IV.7.4 y IV.7.15 delCódigo Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relativo al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social y a la competencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial y las conclusiones antes señaladas, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en **PRIMER** **DEBATE** el proyecto de *“Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Lomas de Santa Faz”*, signado con el predio No. 409825, ubicado en la parroquia Ferroviaria, a favor de sus copropietarios; con el texto del proyecto de ordenanza y anexos que se adjunta al presente Informe.

1. **SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial abajo firmantes, aprueban el día viernes XXX de octubre de 2019 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de ordenanza con sus respectivos anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Atentamente

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |
| --- |
| Soledad Benítez**Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial** |
| Santiago Guarderas**Miembro de la Comisión** | Andrea Hidalgo**Miembro de la Comisión** |
| Luis Reina**Miembro de la Comisión** | Mario Granda**Miembro de la Comisión** |

 |  |
|  |  |

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Ordenamiento Territorial, certifica que la Comisión aprobó el Informe para Primer Debate el proyecto de *“Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Lomas de Santa Faz”*; así como el texto del proyecto de la ordenanza y sus anexos, los mismos que fueron conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno de la Comisión en la sesión No. 0XX ordinaria realizada el día XXX de octubre de 2019, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: …………….. -total …….votos (0); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: …………………… -total ……(0).

Quito D.M., XXXX de octubre de 2019

Atentamente,

Dra. Glenda Allán Alegría

**Delegada de la Secretaría a la Comisión de Ordenamiento Territorial**